



PROCESO No. 110014003066-2022-01366-00  
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
VERBAL SUMARIO

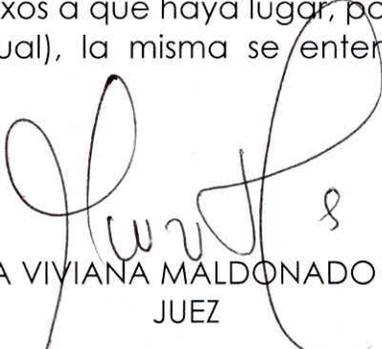
Bogotá, D.C., 24 NOV 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Precise donde se encuentra el original del contrato de arrendamiento, de conformidad con el Art. 245 del C.G. del P. "Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en donde se encuentra el original, si tuviere conocimiento (...)".
- 2) Determine linderos especiales y generales del inmueble a restituir.
- 3) Excluya la medida cautelar no es propia de este proceso.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
Bogotá D.C. 25 NOV 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría